CONSORCIO GUAYATA 2026
Nit 9 0 2 0 5 6 8 2 0-6

Guayatá, 6 de agosto de 2026 **CG-022**

INGENIERO
DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
NIT No. 7174743-6
Interventor de Obra
Guayatá, Boyacá

Asunto: Solicitud de segunda prórroga a la suspensión temporal de obra por persistencia de afectación climática y del trámite de la Adición No. 1

Respetado Ingeniero Velásquez:

Por medio del presente, el **CONSORCIO GUAYATA 2026**, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. AMG-LP-OP-046-2026, nos permitimos solicitar de manera respetuosa una segunda prórroga de quince (15) días calendario adicionales a la suspensión temporal de la ejecución de las obras, contados a partir del vencimiento del término concedido mediante la prórroga otorgada con ocasión de nuestra comunicación CG-020 del 23 de julio de 2026.

Lo anterior obedece a que, pese a la primera prórroga concedida, las condiciones climáticas adversas que motivaron la suspensión inicial no se han subsanado, situación que se encuentra técnicamente respaldada por el Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial No. 377, publicado por el IDEAM el 14 de julio de 2026, el cual prevé la persistencia de lluvias en la zona durante los próximos meses. Estas condiciones representan un riesgo para la seguridad de los trabajadores y dificultan la distribución y el manejo adecuado de los materiales de construcción, por lo que resulta necesario mantener la suspensión de las actividades en el frente de obra. Para efectos de soporte técnico, nos permitimos adjuntar al presente oficio el boletín en mención.

De otra parte, nos permitimos informar que, a la fecha, el trámite de la Adición No. 1 presentada el 9 de julio de 2026 ante la Gobernación de Boyacá continúa en curso. Quedamos atentos y agradecemos su acompañamiento para la oportuna atención de este trámite, considerando que su aprobación resulta necesaria para la continuidad normal del proyecto.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

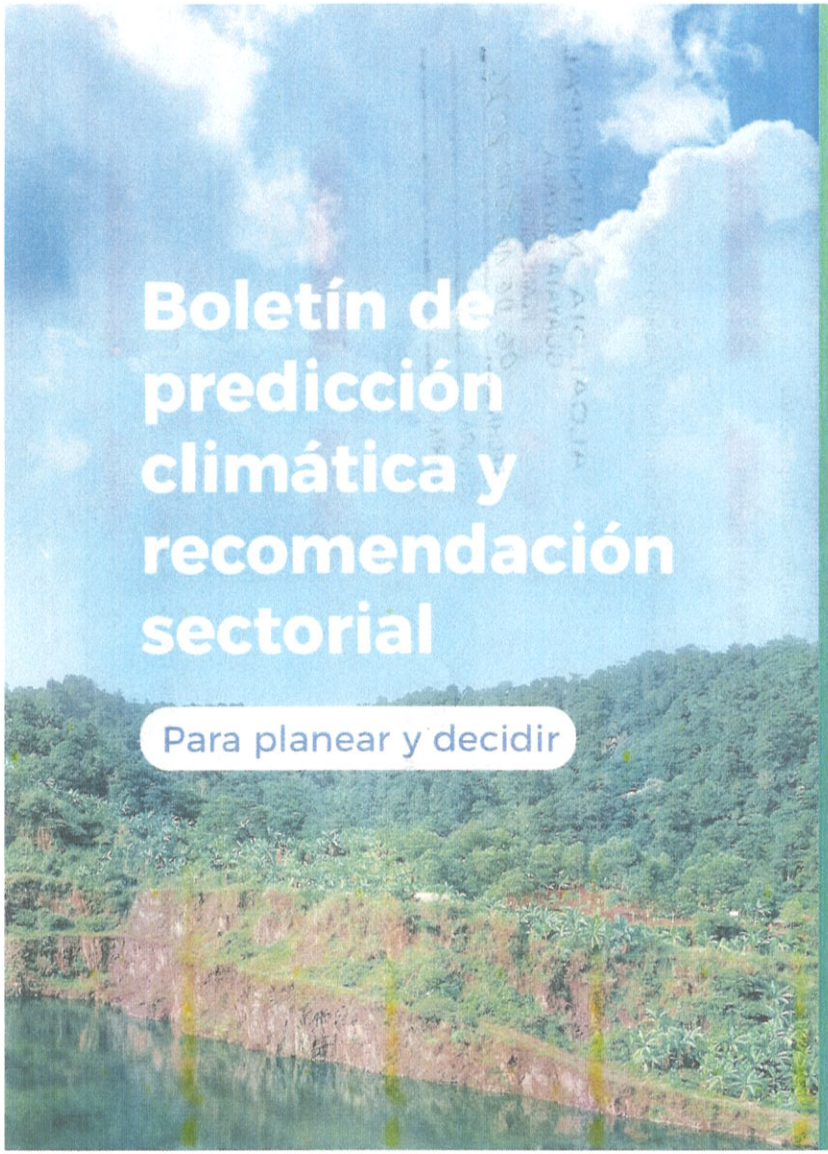
Anexo: Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial No. 377 de julio de 2026 (IDEAM).

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL
GUAYATA BOYACA
PLANEACION
FECHA 06 DE AGOSTO 2026
HORA
FIRMA

Arq. ALEX CIGIFREDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Obra / Representante Legal
CONSORCIO GUAYATÁ 2026
NIT: 902.056.820-6

CL 17 11 53 OF 508 ED NOVO CENTER- Tunja
consorcioguayata2026vi@gmail.com
CEL: 3 1 1 2 6 9 4 4 4 1



Boletín de predicción climática y recomendación sectorial

Para planear y decidir

CONTENIDO

JUNIO 2026

- Seguimiento al sistema océano – atmósfera.

JULIO - SEPTIEMBRE | 2026

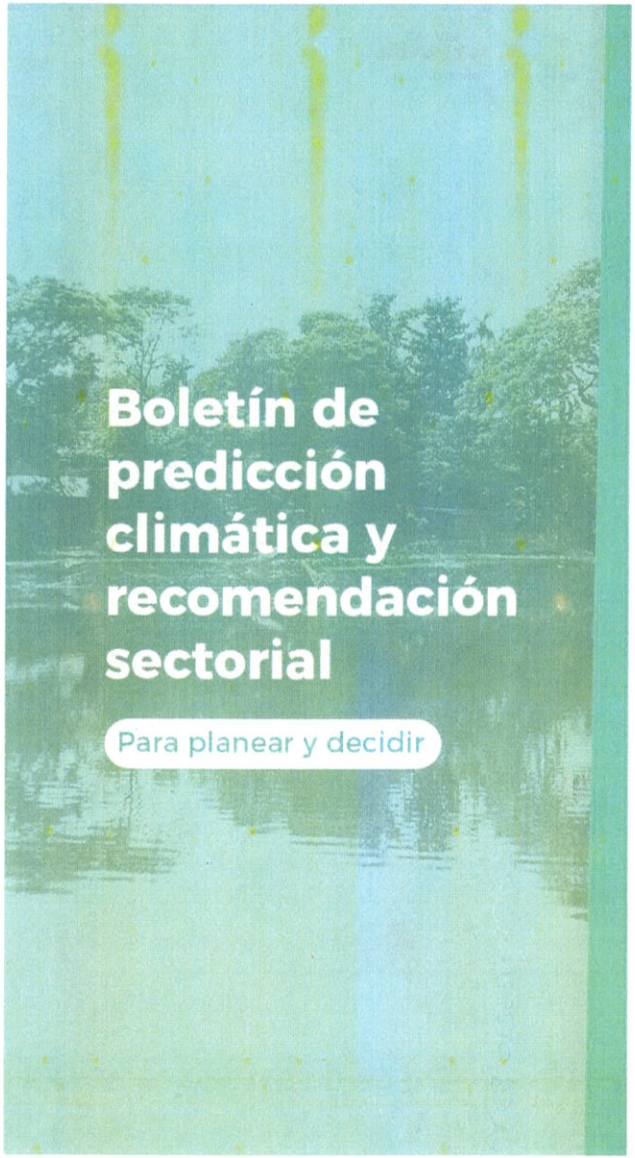
- Predicción climática de escala global.
- Predicción climática de la precipitación.
- Predicción climática de las temperaturas extremas.
- Predicción hidrológica, estado de los suelos y probabilidad de amenaza por deslizamientos e incendios de la cobertura vegetal.
- Recomendaciones.

La Predicción Climática generada por el IDEAM se basa en el análisis de modelos procedentes de los centros internacionales y de la discusión nacional del Comité de Predicción Climática.

Este producto es útil para tener una referencia de corto y mediano plazo en la escala climática, por lo que es necesario aclarar que no considera eventos extremos puntuales y de corta duración.

Publicación N° 377
Julio de 2026

IDEAM



Boletín de predicción climática y recomendación sectorial

Para planear y decidir

Seguimiento – junio de 2026

El Ideam informa que, el calentamiento oceánico en la cuenca central del océano Pacífico persistió en los **umbrales de El Niño** y alcanzó la categoría moderada. En este periodo, la atmósfera reflejó señales de acoplamiento.

La Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la franja ecuatorial del océano Pacífico permaneció *por encima* del rango neutral en las cuatro regiones de seguimiento (EN 1+2; EN 3; EN 3.4 y EN 4), y alcanzó la categoría moderada durante el último trimestre – *AMJ* – de acuerdo con la actualización del ONI. En subsuperficie, el núcleo de aguas cálidas se mantuvo sobre gran parte de la franja ecuatorial, presentando las mayores temperaturas en torno a los 110°W y 75 m de profundidad. En niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) los alisios se mantuvieron debilitados, especialmente entre la cuenca central y occidental, sin embrago, se registró un fortalecimiento de estos vientos en la cuenca oriental. En altura (200 hPa) las anomalías del oeste se mantuvieron sobre la franja oriental, mientras que en las cuencas central y occidental prevalecieron anomalías del este. El Índice de Oscilación del Sur (IOS) registró valores característicos de periodos El Niño. La convección se observó entren normal y resaltada alrededor de la Línea de Cambio de Fecha.

En la mayor parte del océano Atlántico tropical predominaron temperaturas dentro de valores normales y con anomalías de hasta 1.0 °C.

Predicción Climática

Las variaciones climáticas del país serán moduladas por la evolución de las condiciones Tipo El Niño, las oscilaciones intraestacionales y la dinámica asociada al tránsito de ondas por la cuenca del Atlántico.

Las salidas más recientes de los modelos indican una mayor probabilidad de acumulados de lluvia por debajo de lo normal en diversos sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica durante el trimestre julio-septiembre, con una extensión de estas condiciones hacia la Orinoquía y la Amazonía durante el último mes del periodo.

Las temperaturas extremas se proyectan de forma general, con anomalías positivas.

⚠

De acuerdo con los análisis publicados por la NOAA, las condiciones de El Niño continúan y se espera que se fortalezcan hasta el final del año, con un 97% de probabilidad de que persistirán hasta comienzos de la primavera 2027. Además, indicaron que existe un 81% de probabilidad de que se presente un El Niño muy fuerte durante el período de octubre a diciembre, que estaría posicionándose entre los eventos de El Niño más grandes en el registro histórico desde 1950.

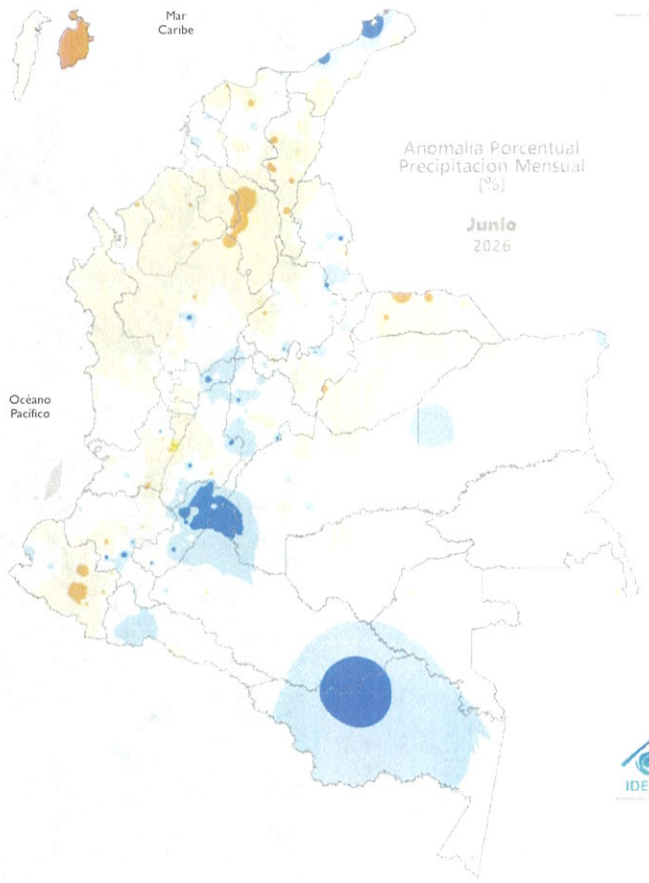
El Ideam hace un llamado a la comunidad para atender recomendaciones sectoriales derivadas de la predicción climática, de tal manera que puedan tomar decisiones climáticamente inteligentes.

* La declaratoria oficial de los Fenómenos El Niño y La Niña se realiza con base en el ONI, tras el cumplimiento de 5 trimestres móviles consecutivos – como mínimo. Cuando la alteración oceánica y atmosférica se reporta desde 1 y hasta por 4 trimestres seguidos se indican condiciones Tipo El Niño/ La Niña

SEGUIMIENTO CLIMA NACIONAL | JUNIO 2026

PRECIPITACIÓN

Mapa 1



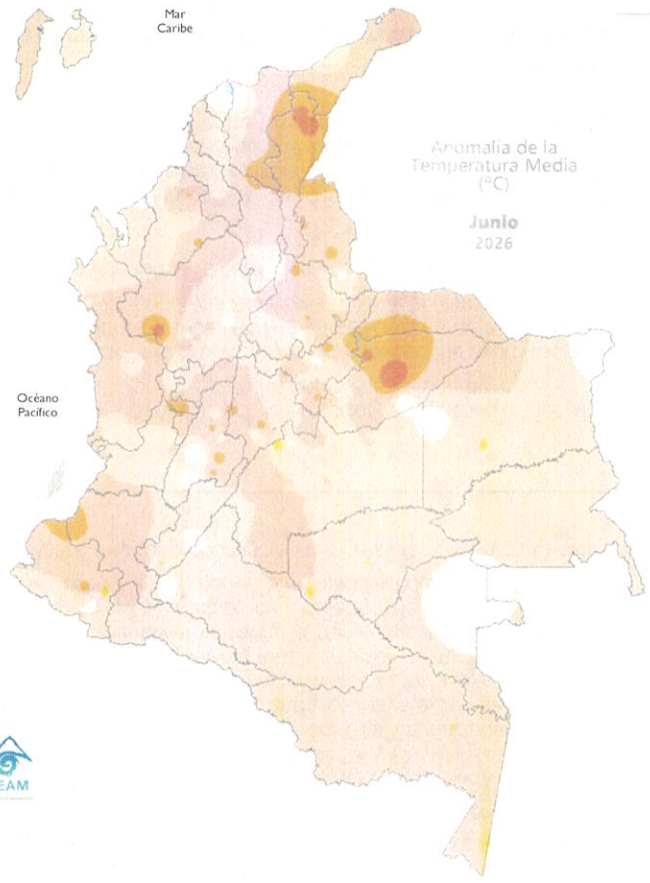
Las lluvias en las categorías muy por encima y del promedio se registraron en sectores de La Guajira, así como en un corredor sobre el oriente de la región Andina y sectores del piedemonte en la Amazonia.

La categoría muy por debajo de lo normal se destacó en el centro de Bolívar, norte de Arauca y centro-oriente de Nariño. El rango por debajo del promedio se observó entre el centro y sur de la región Caribe - *incluida el área insular*, así como en sectores del norte, centro y sur de la región Andina, y el nororiente de la Orinoquia

El comportamiento **normal** se destacó en áreas restantes.

TEMPERATURA

Mapa 2



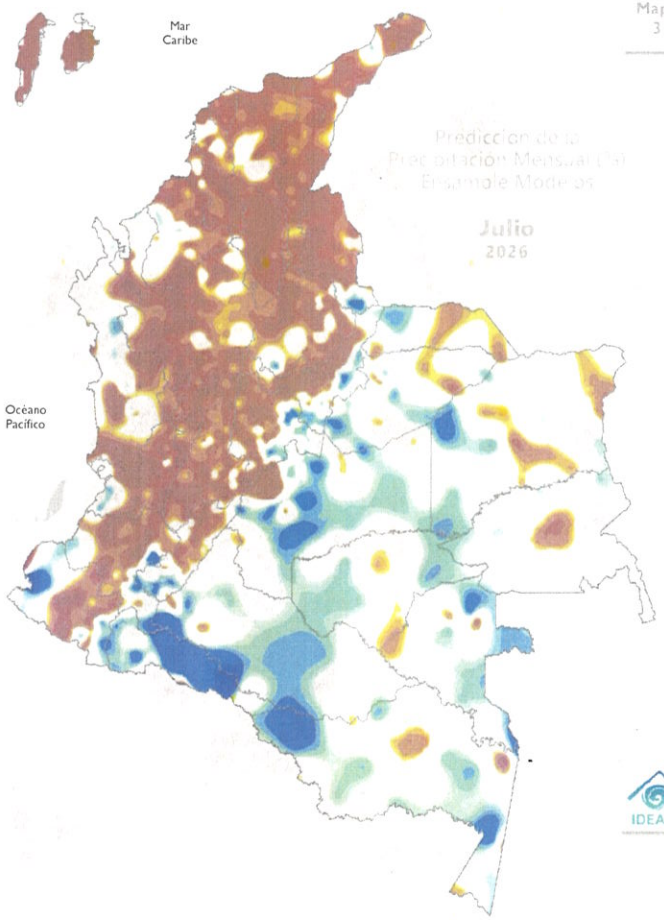
En el territorio nacional, la temperatura del aire se observó generalmente por encima de esta condición.

Las anomalías positivas más altas, con valores superiores a 2.0 °C, se registraron en sectores de Cesar, Antioquia y Casanare.

Los valores dentro del rango **normal** se registraron principalmente en las regiones Orinoquia y Amazonia.

PREDICCIÓN CLIMÁTICA | PRECIPITACIÓN JULIO 2026

Mapa 3



PREDICCIÓN

En el territorio nacional se esperan lluvias en las categorías POR DEBAJO y POR ENCIMA de lo normal.

La categoría por debajo de lo normal se proyecta para la mayor parte de las regiones Caribe (continental e insular) y Andina, con probabilidades superiores al **60%**.

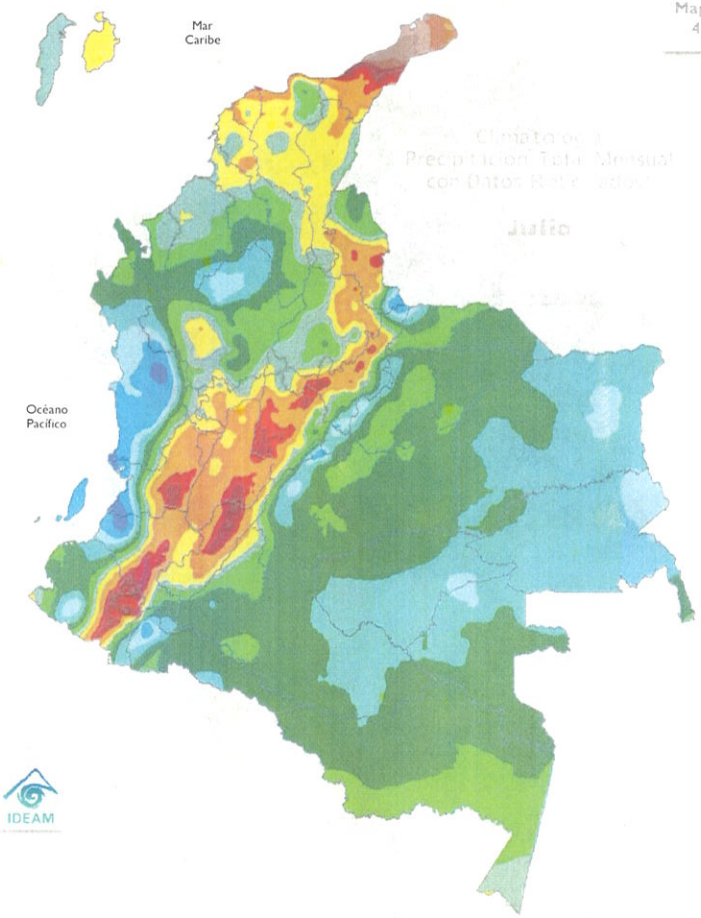
La categoría por encima de lo normal se estima en zonas dispersas sobre el oriente del país (regiones Orinoquía y Amazonía), así como en áreas de menor extensión en un corredor del nororiente en la región Andina y el occidente de Nariño, con probabilidades sobre el **60%**.

El comportamiento **normal** se proyecta en áreas restantes.

CLIMATOLOGÍA

Julio hace parte de la segunda temporada de menos lluvias de la región Andina y el oriente de la Caribe. En sectores de la región Caribe es normal que se presenten precipitaciones, debido al tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica del mar Caribe y la paulatina migración de la ZCIT al norte del país. Es importante resaltar que la Orinoquía está atravesando su época de mayores precipitaciones y, para este mes, se espera que éstas dependan más de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ). En la Amazonía colombiana, las precipitaciones disminuyen en la totalidad de la región con respecto a junio, aunque continúan siendo frecuentes y abundantes; además se destaca como uno de los meses menos lluviosos del año en el sur del departamento del Amazonas.

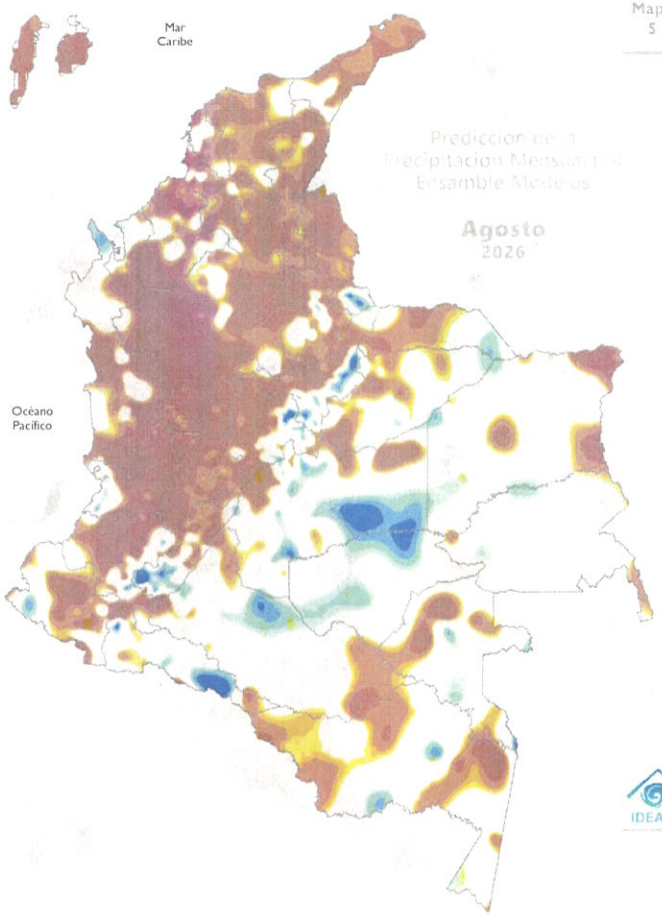
Mapa 4



<1 5 10 15 20 25 30 40 50 75 100 150 200 300 400 500 600 800 1000 1200
MILÍMETROS

PREDICCIÓN CLIMÁTICA | PRECIPITACIÓN AGOSTO 2026

Mapa 5



PREDICCIÓN

En el territorio nacional se esperan lluvias en la categoría POR DEBAJO de lo normal.

La categoría por debajo de lo normal se proyecta en amplias extensiones de las regiones Caribe (continental e insular), Andina y Pacífica, incluyendo zonas del occidente en la Orinoquia y el oriente en la Amazonía, con probabilidades que, en general superan el **60%.**

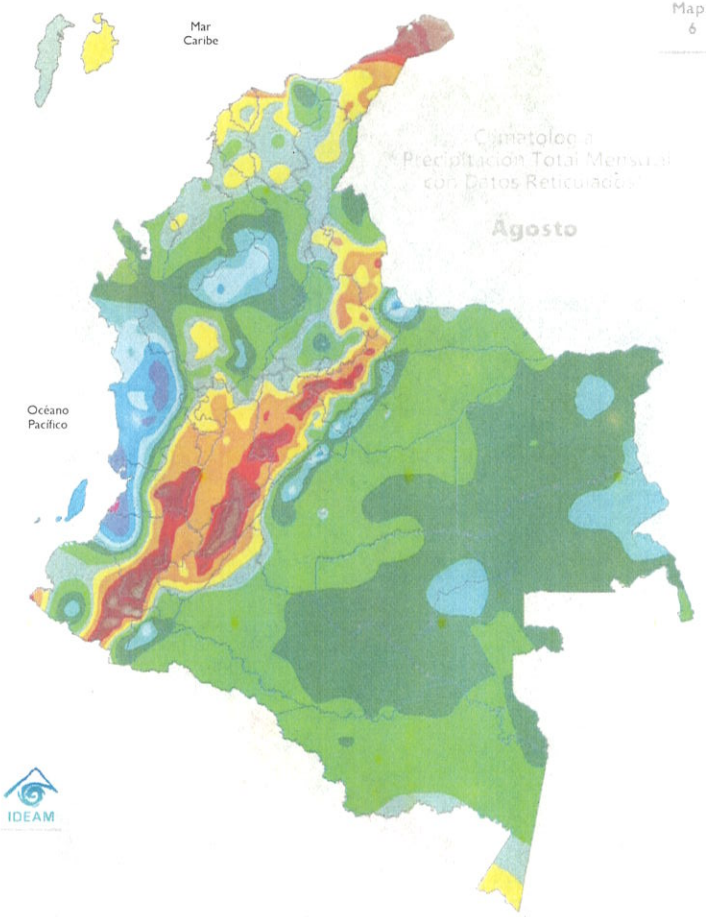
La categoría [illegible] de lo normal se estima en sectores de menor extensión en las regiones Orinoquía y Amazonía, con probabilidades superiores al **50%.**

El comportamiento **normal** se proyecta en áreas restantes.

CLIMATOLOGÍA

Agosto hace parte de la segunda temporada de menos lluvias del país en la región Andina y el oriente de la Caribe; sin embargo, en sectores de esta última en región es normal que se presenten precipitaciones debido al tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica del mar Caribe y la paulatina migración de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) hacia el norte del país. Esta situación permite que los vientos alisios transiten hacia el centro del país aumentando su intensidad a lo largo de las cordilleras oriental y central e incluso en sectores del valle del río Magdalena de la región Andina. Los volúmenes de precipitación en el piedemonte llanero como en otros sectores de la Orinoquía disminuyen ligeramente con respecto a mayo, pero continúan siendo significativos y su comportamiento depende mayormente de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ). La región Pacífica presenta sus mayores volúmenes de precipitación al norte y centro de la región mientras que, en la Amazonía, continúan volúmenes significativos de lluvias en su piedemonte, pero hacia el Trapecio, se presentan estacionalmente los menores valores de precipitación.

Mapa 6



Ing. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
Diseño, Construcción e Interventoría de Obras Civiles

Guayatá, 6 de agosto de 2026

Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Guayatá
Guayatá, Boyacá
Arq. Sonia Samira Rincón Pico

CTO. No. AMG-CMA-INV-043-2026_OF_024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA LÚDICA RECREATIVA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LAS MERCEDES SEDE CHIVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÀ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Asunto: Aval a la solicitud de segunda prórroga a la suspensión temporal de obra

Cordial saludo,

Por medio del presente, en calidad de interventor del **Contrato de Obra No. AMG-LP-OP-046-2026**, suscrito con el **CONSORCIO GUAYATÁ 2026**, nos permitimos informar que hemos recibido y revisado la comunicación CG-022 del 6 de agosto de 2026, mediante la cual el contratista solicita una segunda prórroga de quince (15) días calendario adicionales a la suspensión temporal de la ejecución de las obras, sustentada en el Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial No. 377 del IDEAM, el cual prevé la persistencia de lluvias en la zona.

Verificadas las condiciones climáticas actuales en el sitio de obra, esta interventoría encuentra procedente la solicitud presentada y, en consecuencia, otorga su aval técnico a la segunda prórroga de quince (15) días calendario solicitada por el contratista.

De igual manera, en cuanto al trámite de la Adición No. 1, presentada el 9 de julio de 2026 y aún no finalizado, esta interventoría informa que se encuentra a la espera de su resolución y manifiesta su total disposición para dar agilidad al proceso y atender lo que la Supervisión y la Gobernación de Boyacá requieran para su pronta culminación.

Agradecemos a esa Secretaría tomar nota de lo anterior para los efectos administrativos y contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,

ALCALDIA MUNICIPAL
GUAYATA BOYACA
PLANEACION
FECHA 06 DE AGOSTO 2026
HORA
FIRMA

Ing. Esp. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
Especialista en Ingeniería Ambiental
Especialista en Interventoría y Supervisión de la Construcción
C.c. No. 7.174.743 de Tunja
Tel: 3208370889
Con copia a: consorcioguayta2026vi@gmail.com

ACTA DE AMPLIACION Nº 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01

FECHA PRESENTE ACTA	06 DE AGOSTO DE 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATO	AMG-LP-OP-046-2026
OBJETO	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA LÚDICO-RECREATIVA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMETNO DE BOYACÁ
CONTRATISTA	CONSORCIO GUAYATA 2026
NIT	902056820-6
REPRESENTANTE LEGAL	ALEX CIGIFREDO SANDOVAL PINZON
CEDULA DE CIUDADANIA	79.577.759 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, DC
INTERVENTORIA	DANIEL LEONARDO VELAZQUEZ PINILLA
CEDULA DE CIUDADANIA	7.174.743 EXPEDIDA EN TUNJA, BOYACÁ
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 1.326.568.821,04) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
RP	2026040033 DE 21 DE ABRIL DE 2026
APROBACION DE GARANTIAS	N° 600-47-994000079914 Anexo (0) (Cumplimiento) aprobada el 28 de Abril de 2026 N° 600-47-994000079914 Anexo (2) (Actualización Según Acta de Inicio) (Cumplimiento) aprobada el 03 de Junio de 2026 N° 600-74-994000012741 Anexo (0) (RCE) aprobada el 28 de Abril de 2026. N° 600-74-994000012741 Anexo (0) (Actualización Según Acta e Inicio) (RCE) aprobada el 03 de Junio de 2026.
FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN	CUATRO (04) DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01	DIEZ (10) DE JULIO DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N°01	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE AMPLIACION Nº 01 A LA SUSPENSION Nº 01	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2026
AMPLIACION Nº 01 A LA SUSPENSION Nº 01	QUINCE (15) DIAS

FECHA DE AMPLIACION Nº 02 A LA SUSPENSION Nº 01	SEIS (06) DE AGOSTO DE 2026
AMPLIACION Nº 02 A LA SUSPENSION Nº 01	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE POSIBLE REINICIO	VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	18 DE DICIEMBRE DE 2026

En el Municipio de Guayatá – Boyacá, despacho de la secretaria de Planeación y obras, nos reunimos, Arq. SONIA SAMIRA RINCON PICO, supervisora designada por el Municipio para verificar la ejecución del CONTRATO DE OBRA PUBLICA, el Ing. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 7.174.743 de Tunja, Boyacá como interventor y el Arq. ALEX CIGIFREDO SANDOVAL PINZON, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 79.577.759 de Bogotá, DC, en nombre y representación legal de CONSORCIO GUAYATA 2026 con NIT 902056820-6 como contratista de obra, con el objeto de APMLIAR LA SUSPENSION Nº 01 a la ejecución del contrato de obra No. AMG-LP-OP-046-2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta el oficio de solicitud No. AMG-CMA-INV-043-2026-OF-024 radicado por parte de interventoría designada en donde señala;

"Por medio del presente, en calidad de interventor del Contrato de Obra No. AMGLP-OP-046-2026, suscrito con el CONSORCIO GUAYATÁ 2026, nos permitimos informar que hemos recibido y revisado la comunicación CG-022 del 6 de agosto de 2026, mediante la cual el contratista solicita una segunda prórroga de quince (15) días calendario adicionales a la suspensión temporal de la ejecución de las obras, sustentada en el Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial No. 377 del IDEAM, el cual prevé la persistencia de lluvias en la zona.

Verificadas las condiciones climáticas actuales en el sitio de obra, esta interventoría encuentra procedente la solicitud presentada y, en consecuencia, otorga su aval técnico a la segunda prórroga de quince (15) días calendario solicitada por el contratista.

De igual manera, en cuanto al trámite de la Adición No. 1, presentada el 9 de julio de 2026 y aún no finalizado, esta interventoría informa que se encuentra a la espera de su resolución y manifiesta su total disposición para dar agilidad al proceso y atender lo que la Supervisión y la Gobernación de Boyacá requieran para su pronta culminación.

Agradecemos a esa Secretaría tomar nota de lo anterior para los efectos administrativos y contractuales a que haya lugar."

Asimismo, y según el oficio de solicitud No. CG-022 radicado por parte del contratista de obra donde manifiesta;

"Por medio del presente, el CONSORCIO GUAYATA 2026, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. AMG-LP-OP-046-2026, nos permitimos solicitar de manera respetuosa una segunda prórroga de quince (15) días calendario adicionales a la suspensión temporal de la ejecución de las obras, contados a partir del vencimiento del término concedido mediante la prórroga otorgada con ocasión de nuestra comunicación CG-020 del 23 de julio de 2026.

Lo anterior obedece a que, pese a la primera prórroga concedida, las condiciones climáticas adversas que motivaron la suspensión inicial no se han subsanado, situación que se encuentra técnicamente respaldada por el Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial No. 377, publicado por el

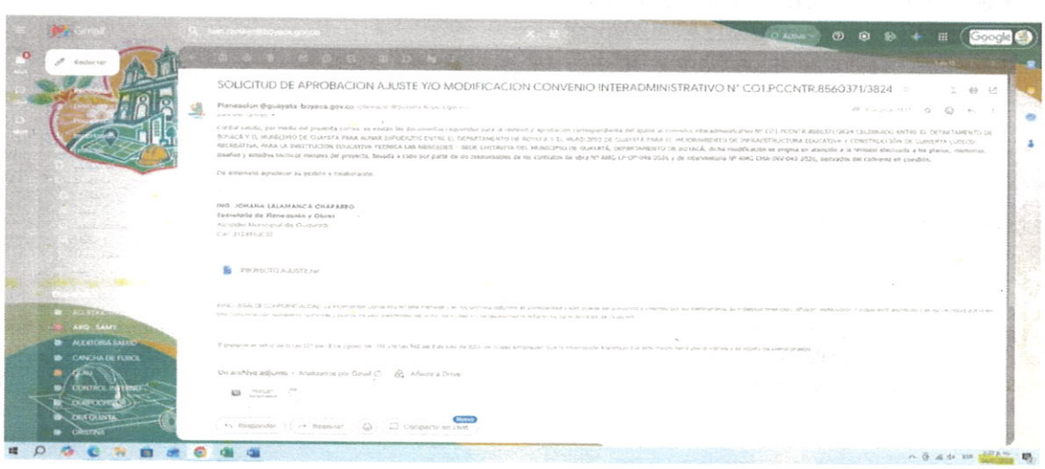
IDEAM el 14 de julio de 2026, el cual prevé la persistencia de lluvias en la zona durante los próximos meses. Estas condiciones representan un riesgo para la seguridad de los trabajadores y dificultan la distribución y el manejo adecuado de los materiales de construcción, por lo que resulta necesario mantener la suspensión de las actividades en el frente de obra. Para efectos de soporte técnico, nos permitimos adjuntar al presente oficio el boletín en mención.

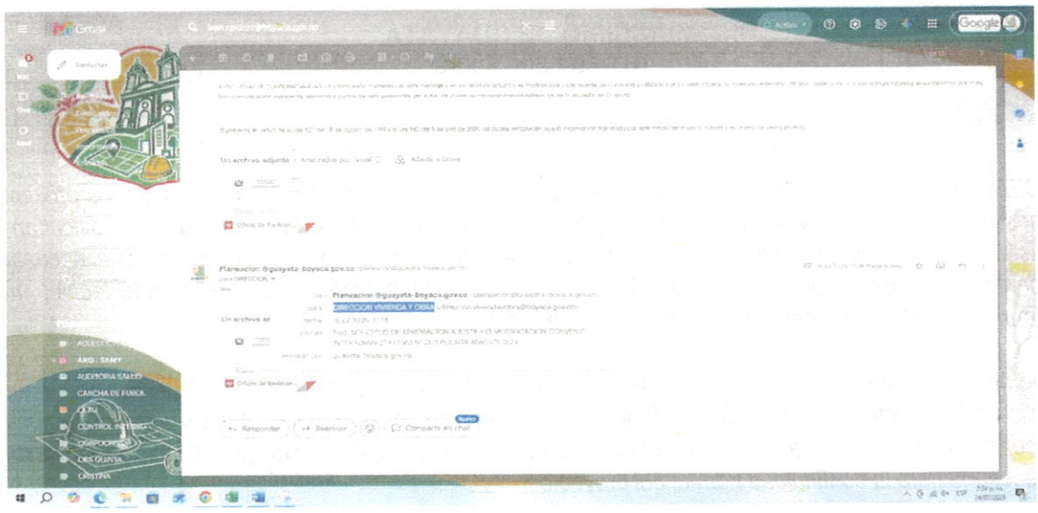
De otra parte, nos permitimos informar que, a la fecha, el trámite de la Adición No. 1 presentada el 9 de julio de 2026 ante la Gobernación de Boyacá continúa en curso. Quedamos atentos y agradecemos su acompañamiento para la oportuna atención de este trámite, considerando que su aprobación resulta necesaria para la continuidad normal del proyecto"

En este sentido y teniendo en cuenta las funciones del contrato de interventoría N° AMG-CMA-INV-043-2026, cláusula 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR, numeral 2 ALCANCE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, numeral 33 "*Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal de cada contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de suspensión temporal del contrato*", y numeral 30 "*Remitir oportunamente a el municipio, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones*"; según la solicitud realizada "*Verificadas las condiciones climáticas actuales en el sitio de obra, esta interventoría encuentra procedente la solicitud presentada y, en consecuencia, otorga su aval técnico a la segunda prórroga de quince (15) días calendario solicitada por el contratista*"

Adicionalmente, la supervisión municipal designada del contrato indica que, efectivamente las razones por las cuales se originó la SUSPENSION Nº 01 al contrato de obra Nº AMG-LP-OP-046-2026 aun no han sido superadas; la interrupción en el desarrollo continuo de actividades constructivas por causa de lluvias y precipitaciones fuertes, se evidencio de forma local en la jurisdicción del territorio, las lluvias presentadas en el mes de junio y julio del año 2026, afectaron el desarrollo continuo de algunos proyectos; en este caso, las actividades constructivas correspondientes a instalación de concreto y amarre de aceros de refuerzo, son procesos que por normativa técnica exigen condiciones climáticas secas, por lo tanto dichas actividades tuvieron que parar a causa de las lluvias referidas causando un atraso en el cronograma estipulado para el cumplimiento del proyecto en el tiempo inicialmente pactado.

Cabe mencionar que, efectivamente el municipio realiza la solicitud de ajuste al convenio interadministrativo N° CO1.PCCNTR.8560371/3824 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA LUDICO-RECREATIVA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, dicha modificación se origina en atención a la revisión efectuada a los planos, memorias, diseños y estudios técnicos iniciales del proyecto, llevada a cabo por parte de los responsables de los contratos de obra N° AMG-LP-OP-046-2026 y de interventoría N° AMG-CMA-INV-043-2026, derivados del convenio en cuestión. Radiación que se realiza el día 9 de Julio del año 2026 y posteriormente remitida a la DIRECCION DE VIVIENDA Y OBRA de la Gobernación, para lo cual se indica que, no se ha presentado respuesta por parte de la entidad respectiva, por lo anterior, el proyecto de obra no puede continuar hasta tanto no se tenga aval por parte de la Oficina encargada en la Gobernación de Boyacá.





Por lo anterior las partes se comprometen:

1. El CONSORCIO GUAYATA 2026 con NIT 902.056.820-6 representado legalmente por ALEX CIGIFREDO SANDOVAL PINZON identificado con CC No. 79.577.759 expedida en Bogotá, DC, se obliga a mantener vigente la garantía pactada en el CONTRATO DE OBRA No. AMG-LP-OP-046-2026; el cumplimiento de esta obligación acarreara la aplicación de multas y/o clausula penal.

2. La presente acta de ampliación Nº 02 a la suspensión Nº 01 se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. La ejecución contractual se reanudará automáticamente o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión, fecha en la cual se debe dejar la correspondiente acta de reanudación suscrita por el supervisor del contrato.

4. Esta suspensión no genera ninguna clase de costos adicionales al valor inicialmente pactado.

Para constancia, se firma en original por los que en ella intervinieron, al día SEIS (06) del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

ARQ. SONIA SAMIRA RINCON PICO
Secretaria de Planeación y Obras

ING. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
Interventor

ING. ALEX CIGIFREDO SANDOVAL PINZON
R/L CONSORCIO GUAYATA 2026
Contratista de Obra

Realizo: Juan David Reyes Vargas – Apoyo Sec. de Planeación
Reviso: Luis Alirio Garzón – Asesor externo de contratación
Aprobó: Sonia Samira Rincon Pico – Secretaria de Planeación